

JUZGADO LABORAL

En los autos caratulados: "GOROSITO, LUIS ALEJANDRO c/WB y B S.R.L. s/Cobro de pesos", Expte. Nº 14/04, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Laborales de la Cuarta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Gramegna (Juez), Secretaria del Dr. Gustavo A. Jukic, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 5 de Diciembre de 2011. A los fines solicitados señalase la audiencia del día 6 de Noviembre de 2012, a las 10,00 horas, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción de los arts. 51, 66 y 71 inc. b del CPL.-" Fdo. Dr. Ricardo Gramegna (Juez) - Dr. Gustavo Andrés Jukic (Secretario Subrogante). En consecuencia, se le hace saber a la demandada WB y B S.R.L. que se ha designado fecha de audiencia a los fines del art. 51 CPL para el día 06 de Noviembre de 2012 a las 10,00 horas, a la que deberá concurrir bajo apercibimientos de ley, los que a continuación se transcriben: Artículo 51 CPL: "Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez fijará de oficio al día siguiente una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de veinte días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual además de la notificación en el domicilio legal se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos, a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que se ajustará al siguiente ordenamiento: I) Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuicio las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes; b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las acciones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: I - Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2 - Simplificar las cuestiones litigiosas; 3 - Aclarar errores materiales; 4 - Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso, c) Obteniendo el acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos antes señalados, se hará constar en acta, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II - Continuación del debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no llegaren a conciliarse las partes, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. El actor deberá responder a las excepciones y a la reconvenición opuestas y ofrecer las pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho con anterioridad. La falta de contestación de las excepciones o de la reconvenición por el actor, las respuestas evasivas o la negativa general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que refieren; c) Se resolverán las excepciones que no requieran prueba en la misma audiencia. Cuando la complejidad de la cuestión lo justificare, el juez podrá suspender la audiencia a los fines de resolver, debiendo fijarse día y hora de prosecución en un término no mayor de cinco días, quedando las partes notificadas en el mismo acto. Las excepciones que requieran prueba, se resolverán en la sentencia definitiva. III- Cuestión depuro derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto o presentar un memorial escrito dentro de tres días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia. IV - Actividad probatoria: a) Cuando hubiere hechos controvertidos en la cuestión principal se abrirá la causa a prueba por cuarenta días. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer en la demanda o en la contestación. El juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia, o la naturaleza de la prueba lo justificare por resolución fundada, podrá ampliarse el plazo hasta un mínimo de veinte días más; b) Se recibirá la confesional y documental; y si se hubiere ofrecido prueba pericial, se designará el o los peritos y se fijarán los puntos de la pericia en el mismo acto. En su caso, se determinarán los documentos de cotejo y se confeccionarán cuerpos de escritura. Artículo 52: a) Si ambas partes o una de ellas faltasen a la audiencia por causa fehacientemente justificada, se suspenderá la misma y se designará otra a realizarse en un término no mayor de veinte días. b) Si una de las partes no concurriere sin justificar causa se celebrará la audiencia con la parte que compareciere y se harán efectivos oportunamente los apercibimientos previstos por este Código respecto del ausente, c) Si ninguna de las partes justificare su inasistencia, se tendrá por celebrada la audiencia y en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos decretados. Si la demandada hubiere opuesto excepciones y ofrecido pruebas y el actor las hubiere contestado con anterioridad, se proveerán las pruebas de las excepciones y se rendirán en el período respectivo, d) Si ambas partes no concurrieren a la audiencia, una con causa justificada y otra sin ella, se procederá del modo siguiente: si es la actora quien justifica su inasistencia, en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos legales respecto de la demandada y se designará nueva audiencia en el plazo previsto por el inciso a), al solo fin de conciliar y de que aquélla, en su caso, conteste las excepciones y reconvenición opuestas, ofrezca prueba y absuelva posiciones. Si quien la justifica fuere la demandada, se harán efectivos oportunamente los apercibimientos respecto de la contraria y se fijará nueva audiencia a los fines de la conciliación y para que aquélla parte ofrezca prueba y en su caso absuelva posiciones. En casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la audiencia de trámite, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Artículo 66: Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Arf. 71.- Reconocimiento o negativa. Toda persona contra quien se presenten enjuicio documentos privados que se le atribuyen, deberá reconocer o negar categóricamente su autenticidad y las recepciones de las cartas y telegramas que se le hubieren remitido y cuyas copias se acompañen, bajo apercibimiento de tenerse por reconocidos o recibidos tales documentos. El reconocimiento o la negativa deberán formularse en la siguiente oportunidad procesal: Inc. B: Para los documentos ofrecidos con la contestación de la demanda, excepciones y la reconvenición o la contestación de ésta: en la audiencia de trámite, c) Para los documentos que se presentaren con posterioridad a la audiencia, ya sea de fecha posterior a la misma, o que hubieren llegado a conocimiento de las partes después de su celebración, en la forma que establezca el juez o tribunal en ejercicio de sus facultades.- Publíquese sin cargo por tratarse de juicio de naturaleza laboral. Rosario, Febrero de 2012. Gustavo Andres Jukic, secretario.

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. Paula Sansó, en los autos: "LONDERO ERNESTO c/PELL JAVIER y Otros s/Declaratoria de pobreza", Expte. N° 1189/11, se ha ordenado citar al demandado Javier Esteban Pell, para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Exhíbanse en el hall de P.B. de Tribunales. Juan Carlos Miranda, secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2012. Horacio F. Ferreyra, secretario subrogante.

§ 11 159058 Feb 29 Mar 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe notifica a Servi Salta S.R.L. y José Constanza (Socio Gerente) y/o José Costanza (Socio Gerente) (D.N.I. N° 10.988.377) en carácter de titular los primeros de la cuenta de Ingresos Brutos y Aportes Sociales, N° 021-135105-2, y los segundos como responsables solidarios, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 3599 - Rosario, 30 de Noviembre de 2011. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SERVÍ SALTA S.R.L. y Otro s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 505/11; Y Considerando:... Por tanto, Fallo: Ordenando seguir adelante la ejecución contra la parte accionada Servi Salta S.R.L. y José Constanza (Socio Gerente) y/o José Costanza (Socio Gerente) (D.N.I. N° 10.988.377) hasta tanto la actora Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve con cincuenta y siete centavos (\$ 16.699,57), e intereses de conformidad a lo previsto e indicado en los considerandos de la presente. Costas a la demandada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo Domingo Oroño, Juez - María Silvia Beduino, Secretaria. Publíquese sin cargo por dos (5) días (arts. 76 y 87 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, Diciembre de 2011. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 158993 Feb 29 Mar 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Distrito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTA FE S.A c/OVANDO, CEFERINO FABIÁN s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 244/08, se ha dictado el siguiente fallo: "No 2787. Rosario, 18/11/11. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses establecidos en los considerandos y el IVA correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago; II) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Rosario, 07 de Diciembre de 2011. Dra. María Andrea Mondelli; Elvira Sauan, Secretaría, 07 de Diciembre de 2011. Elvira Sauan, secretaria.

§ 11 159055 Feb 29 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito de Ejecución Civil de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Federico Amsler, en los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/OLIVARES, HERMINDA s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 446/07, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada: Olivares, Herminda, L.C. N° 9.471.703, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22 de Febrero de 2012. Dr. Federico Amsler, Juez; Mabel Fabbro, secretaria. Patricia Silvestri, secretaria.

§ 11 159057 Feb 29 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia en lo C. y C. de Distrito de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueller, en los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. c/MARTINEZ, LUCIANO s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 6/10, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada: Martínez, Luciano, D.N.I. 25.204.035, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Rosario, Susana Silvina Gueiler, Juez; Myriam R. Huljich, Secretaria. 12 de Diciembre de 2011.

§ 11 159053 Feb. 29 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. 10° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, en los autos-COMUNA DE PIÑERO c/PACHECO SARA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte. N° 234/10, se ha ordenado iniciar la demanda de prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la presente, cuyos datos obrantes en el expte. a tales fines son los siguientes: "Un lote de terreno sito en la Comuna de Piñero, Departamento Rosario, e inscripto a los fines catastrales Dpto. 16 Dto. 10 Sub 00 Z 1 Secc 01 Polig-Manzana 18 Parcela 16 Subparcela 0000 Plano archivado al dupi 3826-r e inscripto al T°71 T° 450 F° 5478 (13.07.1901). Secretaría, Dra. María Silvia Beduino. Rosario, de Febrero de 2012.

S/C 159059 Feb. 29 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Circuito 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Martínez Thoss, en los autos: ANGULO ANALIA SANDRA c/REGGIARDO JUAN MANUEL y otros s/Cobro de Pesos, Expte. N° 1629/09, se ha ordenado notificar lo sigte.: "Rosario, 29 de Diciembre de 2011. Agréguese. Estando acreditado el fallecimiento de Carlos Manuel Reggiardo conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, requiérase informe al Registro de Procesos Universales sobre la eventual promoción del Juicio Sucesorio del nombrado accionado fallecido. "Fdo Dra. Liliana Paulinelli (Sec) Dr. Eduardo Martínez Thoss (juez).- Rosario, 22 de Febrero de 2012.-

§ 11 159060 Feb. 29 Mar. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 10° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaría de la Dra. María Silvia Beduino, sito en calle Balcarce 1651, Rosario - Santa Fe (2000), comunica por un día que en los autos caratulados: TREJO, RUBEN LORENZO s/Pedido de Quiebra por Acreedor. (Expte. N° 1439/01), se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Rosario, de febrero de 2012. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 159041 Feb. 29 Mar. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. Amsler, en los autos caratulados Municipalidad de Rosario c/Piovano Micaela García de y/o quién resulte propietario s/Apremio (Expte. 15234/06), se cita de remate a la nombrada y/o quién resulte propietario del inmueble empadronado en la Sección 16 Manzana O Gráfico 30 S/D 216 y 227, Ctas. 1600054-04 y 1600056-11, según el siguiente Decreto: Rosario, 12 de Febrero de 2010.- Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de Apremio (Ley 5066). Cítese de remate a la parte demandada, para que en el término de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado más un 50%, estimados provisoriamente para intereses y costas. Téngase por ampliada la demanda en la suma expresada. Agréguese las constancias acompañadas. A la designación de Notificador Ad-Hoc y el convenio celebrado téngase presente. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado, y/o oficina respectiva. Cumplimente con el art. 35 del C.P.C. Dr. Amsler, Juez.- Dra. Passero, Secretaria.- Publicación exenta por Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 182 del Código Fiscal de la Provincia.- Rosario, 10 de Febrero de 2012. Patricia Silvestri, secretaria.

S/C 159052 Feb. 29 Mar. 2

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario- comunica por dos días que en los autos caratulados DEMARCO, CLAUDIO MARCELO s/Pedido de Quiebra por Acreedor, Expte. N° 919/00, se ha presentado Informe Final. Rosario, 6 de diciembre del 2011. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 159042 Feb. 29 Mar. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Sedita, en los autos caratulados Municipalidad de Rosario c/Rodríguez Rodolfo y/o quién resulte propietario s/Apremio (Expte. 8360/08), se cita de remate a Rodríguez Rodolfo nombrado y/o Farcuf Elías Carlos y/o Rodríguez, Norberto Francisco y/o Pereira Carlos Alberto y/o Rodríguez, Anastasio Ramón y/o García Salvador José, Randisi, Alfredo y/o Soto, Carlos Alberto y/o Cavalieri Miguel Humberto y/o quién resulte propietario del inmueble empadronado en la Sección 4 Manzana 5 Gráfico 13 S/D O, Cta. 0400406-10, según el siguiente Decreto: Rosario, 10 de diciembre de 2008.- Por presentado con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado que por ser general se devuelve dejándose copia en autos. Por promovida demanda de Apremio (Ley 5066). Cítese de remate a la parte demandada, para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado, con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas.- Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzgado y/o la Oficina respectiva. Dr. Sedita, Juez.- Dra. Godoy, Secretaria.- Publicación exenta por Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 182 del Código Fiscal de la Provincia. Rosario, 26 de Diciembre de 2011. María G. Somaschini, secretaria subrogante.

S/C 159054 Feb. 29 Mar. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaría de la Dra. María Silvia Beduino, sito en calle Balcarce 1651, Rosario - Santa Fe (2000), comunica por un día que en los autos caratulados: MANGIAMELLI, JOSE DOMINGO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. Nro. 63/05, se ha dispuesto mediante resolución N° 3485 de fecha 22 de noviembre del 2011 regular los honorarios de la C.P.N. Marcela Andrea Ferrandini en la suma de \$10.279, los de su abogada patrocinante, Dra. María Verónica Lara en la suma de \$4.405, monto que equivale a la cantidad de 13,93 unidades JUS; y los honorarios del letrado patrocinante del fallido, Dr. Oscar Cayetano Bie en la suma de \$6.294, monto que equivale a la cantidad de 19,09 unidades JUS, aplicándose desde la mora un interés equivalente a la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, monto que no podrá ser inferior a la cantidad de unidades jus referida, adicionándole un interés del 6% anual desde la notificación hasta el efectivo pago. Rosario, 9 de febrero de 2012. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 159044 Feb. 29 Mar. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Sedita, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/CALLEIA, LUIS y otros y/o quién resulte propietario s/Apremio (Expte. 10904/02), se cita de remate al nombrado y/o José Artal Falcon y Rosa Amoroso y/o quién resulte propietario del inmueble empadronado en la Sección 15 Manzana 358 Gráfico 2 S/D 9, Cta. 1507251- 07, según el siguiente Decreto: Rosario, 10 de diciembre de 2004.- Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa. Por iniciada demanda de Apremio. Cítese de remate a la demandada, para que en el término perentorio de ocho (8) días oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Trábase la medida cautelar solicitada hasta cubrir la suma de Pesos 1.700; que se estima provisoriamente para cubrir el capital reclamado más eventuales intereses y costas. Líbrese el despacho respectivo, a sus fines. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen empleados del Juzgado y/o la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. Dr. Sedita, Juez.- Dr. López, Secretario.- Rosario, 3 de octubre de 2006.- Por ampliada la demanda en la suma expresada, téngase presente y hágase saber.- Dr. Fertitta, Secretario.- Rosario, 25 de febrero de 2008.- Por ampliada la demanda, de no estar notificados los decretos anteriores.- Dr. Sedita, Juez.- Dr. Fertitta, Secretario.- Publicación exenta por Art. 51 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 182 del Código Fiscal de la Provincia. Rosario, 26 de diciembre de 2011.- María G. Somaschini, secretaria subrogante.

S/C 159056 Feb. 29 Mar. 2

El Juzgador Primera Instancia de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo Oroño, Secretaría de la Dra. María Silvia Beduino, sito en calle Balcarce 1651, Rosario - Santa Fe (2000), comunica por un día que en los autos caratulados: CIARALLI, Ricardo s. Propia Quiebra, Expte. N° 1846/02, ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Rosario, de Febrero de 2012. María Silvia Beduino, secretaria.

S/C 159046 Feb. 29 Mar. 6

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación de Rosario, en los autos caratulados SAN MARTINO, CAMILA c/GOGGI, JORGE s/Ejecutivo (Expte. N° 907/09), se encuentra de manifiesto en la oficina planilla practicada de capital, intereses y gastos por la suma de \$6.090,20 Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de

Tribunales por el término de tres días (art. 67 C.P.C.C.). Secretaría.- Rosario, 14 de Febrero de 2012.- María Silvia Beduino, secretaria.

§ 11 159048 Feb. 29 Mar. 2

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario se tenga por presentado informe final y proyecto de distribución dentro de los autos caratulados: FULCO EDUARDO A. s/Propia Quiebra Expte. Nº 644/04. Rosario, de Febrero de 2012.- Dr. Eduardo Oroño (Juez), Dra. María Silvia Beduino (Secretaria).

S/C 159047 Feb. 29 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nom. de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, en los autos caratulados: "LUMBIA, LILIANA IRENE c/GONZÁLEZ THEYLER, INDALECIO y Ot. s/Usucapión", Expte. Nº 1539/09, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 14 de Febrero de 2012. Cítese a Celestina Isabel González Theyler y a Indalecio Oscar González Theyler por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio. Sin perjuicio de ello, cítese y emplácese a los herederos de doña Raquel Susana María Casiello para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a Celestina Isabel González Theyler y a Indalecio Oscar González Theyler por edictos bajo apercibimiento de declarárselos rebelde y nombrarse defensor de oficio, y citar y emplazar a los herederos de Raquel Susana María Casiello, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse curador. Rosario, 22 de Febrero de 2012. María Fabiana Genesio, secretaria.

§ 11 158991 Feb 29 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "GLENCROSS S.A. s/Quiebra pedida por acreedor", Expte. Nº 395/11, por resolución Nº 144 de fecha 14 de Febrero de 2012, se ha dispuesto declarar la quiebra de la firma Glencross S.A., inscrita al T°82, F°101, Nº 4, con domicilio en calle Comentes 763 piso 3 Of. 5 de esta ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Secretaría, Rosario, 16 de Febrero de 2012. Raquel A.M. Badino, secretaria.

S/C 158975 Feb 29 Mar 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados "Patrimonio del fallecido ETCHEVERRY JORGE DANIEL s/Pedido de quiebra", Expte. Nº 586/03, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 01/02/12. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Y por resolución Nº 77 de fecha 07/02/12, se ha dispuesto regular los honorarios de los Dres. Francisco Raúl Cairo y Héctor José Menéndez en la suma de \$ 9.360 equivalentes a 29,61 unidades Jus en proporción de ley, del C.P.N. Miguel Angel Lusardi en la suma de \$ 17.472 equivalentes a 55,97 unidades Jus y del Dr. Fernando Ariel Alvarez en la suma de \$ 4.368 equivalentes a 13,82 unidades Jus (art. 257 L.C.Q.). Secretaría, Rosario, 18 de Febrero de 2012. Raquel A.M. Badino, secretaria.

S/C 158976 Feb 29 Mar 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario en los autos caratulados: "SAN CRISTÓBAL CAJA MUTUAL c/VILLA JOSÉ MANA s/Demanda Ejecutiva", Expte. Nº 3174/11, se ha dispuesto citar y emplazar al Sr. José María Villa por edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo los apercibimientos de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación, sin perjuicio de la notificación por cédula. Secretaría, 17 de

Febrero de 2012. Carlos Barés, secretario.

§ 11 158977 Feb 29 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. José Luis Sedita, Secretaría de la Dra. Somaschini, Autos: "CREDIL S.R.L. c/ALEGRE, VICTOR HUGO s/Ejecutivo", Expte. Nº 2424/07. Se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 15 de Abril de 2009. Informando verbalmente el actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Téngase por denunciado nuevo empleador y domicilio laboral de la parte demandada. Líbrese oficio a los fines de trabar embargo sobre los haberes en proporción de Ley, hasta cubrir la suma de \$ 910,- (Expte. Nº 2424/07). Rosario, 08 de Febrero de 2012. Fdo. Dr. José Luis Sedita (Juez) - Lucía Ivaldi Artacho, secretaria. María G. Somaschini, secretaria subrogante.

§ 11 159018 Feb 29 Mar 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. José Luis Sedita, Secretaría de la Dra. Somaschini, Autos: "CREDIL S.R.L. c/MEGLIO, NORBERTO s/Ejecutivo", Expte. Nº 3144/08. Se ha dictado el siguiente Decreto: "Rosario, 03 de Julio de 2008. Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Trábase embargo - previa reposición en autos- en la forma solicitada, hasta cubrir la suma de \$ 1.300,- estimada provisoriamente en concepto de capital intereses y costas librandose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. (Expte. Nº 3144/08). Dr. José Luis Sedita, Juez; Edgardo Fertita, secretario. Rosario, 08 de Febrero de 2012. María G. Somaschini, secretaria subrogante.

§ 11 159019 Feb 29 Mar 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Nélida Barcastegui, por el término de diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "BARCASTEGUI NELIDA s/Declaratoria de herederos - Sucesión", Expte. Nº 1030/11. Secretaría. Rosario, 17 de Febrero de 2012. Raquel A.M. Badino, secretaria.

§ 15 158980 Feb 29 Mar 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña María del Carmen Graziadio, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "GRAZIADIO MARIA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 29/12. Secretaría. Rosario, 17 de Febrero de 2012. Raquel A.M. Badino, secretaria.

§ 15 158981 Feb 29 Mar 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 7 de Rosario se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Gustavo Rubén Ramiro, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "RAMIRO, GUSTAVO R. s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 1016/11. Secretaría. Rosario, 16 de Febrero de 2012. Raquel A.M. Badino, secretaria.

§ 15 158978 Feb. 29 Mar 13

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4 de Rosario se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores o legatarios de don Gonzalo Luis Blas Torres Calderón y doña Jorgelina Hortensia Rouillon Colombes, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: "ROUILLON COLOMBRES JORGELINA HORTENSIA y Ot. s/Sucesión", Expte. N° 1158/11. Secretaría, Rosario, 17 de Febrero de 2012. Raquel A.M. Badino, secretaria.

\$ 15 158979 Feb 29 Mar 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña MARÍA SIRE y don EDUARDO TEODORO DE NICOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. N° 1106/11). Rosario, 22 de Febrero de 2012. María Fabiana Genesio, secretaria.

\$ 15 158990 Feb 29 Mar 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ELENA MARCOGLIESE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. N° 1312/11). Rosario, 22 de Febrero de 2012. María Fabiana Genesio, secretaria.

\$ 15 158989 Feb 29 Mar 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CAYETANO ROSARIO BUSCAGLIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nro. 1047/11). Rosario, 22/02/2012. María Fabiana Genesio, secretaria.

\$ 15 158988 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes don PEDRO BUENO y doña PURA IRINEA CORREA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nro. 975/11). Rosario, 22/02/2012. María Fabiana Genesio, secretaria en suplencia.

\$ 15 158986 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OSCAR RAMON BARBOTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. Nro. 1308/11). Rosario, 22/2/2012. María Fabiana Genesio, secretaria en suplencia.

\$ 15 158985 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de CASTRO, ALBERTO HUGO para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 22 de febrero de 2012. Agustina Filippini, secretaria.

§ 15 158973 Feb. 29 Mar. 13

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don ALCIDES RODOLFO BAZZI, por diez días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja del Palacio de los Tribunales Ordinarios de Rosario. Secretaría, Febrero de 2012. Agustina Filippini, secretaria.

§ 15 159034 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Marcelo Ramón Bergia, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Eduardo Julio Ridgway por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: RIDGWAY, EDUARDO s/Sucesión, Expte. 1267/11). Rosario, 13 de Febrero de 2012. Eliana C. Gutiérrez White, secretaria.

§ 15 159020 Feb. 29 Mar. 13

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: ARMANDO GONZALEZ por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C., reformado por la ley 11.287. María Silvia Beduino, secretaria.

§ 15 159049 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de CABANILLAS, HAYDEE RUTH para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 22 de febrero de 2012. Agustina Filippini, secretaria.

§ 15 158972 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se llama a los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, RUFINO ANTONIO para que en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 22 de febrero de 2012. Agustina Filippini, secretaria.

§ 15 158974 Feb. 29 Mar. 13

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, llama a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA YOLANDA SORIA, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Febrero de 2012. María Belén Baclini, Secretaria. Raquel A. M. Badino, secretaria.

§ 15 159011 Feb. 29 Mar. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dra. Delia Giles, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora MARIA DEL CARMEN MAITA para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término de diez días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos, el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 17 de Febrero de 2012. Sergio A. González, secretario.

§ 15 159007 Feb. 29 Mar. 13

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Dr. Liliana Pasquinelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: GUILLERMO JOSE BOYLE por diez días para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P.C., reformado por la ley 11.287. Fdo. Dra. Raquel Fournier -Secretaria-. María Silvia Beduino, secretaria en suplencia.

§ 15 159050 Feb. 29 Mar. 13

El Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don ORLANDO ZARATE, por 10 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, Nora E. Baró, secretaria.

§ 15 159021 Feb. 29 Mar. 13

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Dra. Analía Irrazábal, Secretario Dr. Mariano Ríos, y dentro de los autos caratulados COMUNA DE MELINCUE c/VILCHES, RAUL s/APREMIO (Expte. N° 4/2012), se ha dispuesto citar de remate al Sr. Raúl Vilches, conforme la siguiente resolución: "T°49, F° 205, N° 63. Melincué, 02 de febrero de 2012.- Y VISTOS: Los autos: Comuna de Melincué c/Vilches, Raúl s/Apremio (Expte. Nro. 4/2012), y lo solicitado precedentemente: RESUELVO: Tener a los peticionantes, por presentados, con domicilio legal constituido, por derecho propio, y con patrocinio letrado, en el carácter expresado. Tener por iniciado Apremio. Cítese de remate al accionado por el término de Ocho Días y por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado, por el término de ley y bajo apercibimientos de que si no opone excepción legítima se dictará sentencia sin más trámite. Trábase Embargo sobre el inmueble motivo del presente hasta alcanzar la suma reclamada de \$5.167,63 en concepto de capital, con más la suma de \$2.067 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose como se solicita y teniendo presente las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen empleados Notificadores. Insértese, y hágase saber.- Fdo. Dr. Daniel Curik, Juez en Suplencia, Dr. Mariano Ríos, Secretario.- Melincué, 16 de Febrero de 2012. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

§ 16,50 159014 Feb. 29 Mar. 9

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria del Dr. Marcelo Raúl Saraceni, dentro de los autos caratulados: ACUÑA DOMINGO MARTIN s/Declaratoria de Herederos Expte. Nº 614/11, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Domingo Martín Acuña, por diez (10) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley.- 2 de Diciembre de 2011. Marcelo Raúl Sareceni, secretario subrogante.

§ 15 159039 Feb. 29 Mar. 13
